



RIO GALLEGOS, 16 AGO. 2005

VISTO:

El Expediente N° 19.446/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 9 obra Nota N° 467/05 presentada por la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales mediante la cual solicita autorización para la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, en calidad de profesor viajero, del Ing. José CANUMÁN CHACÓN, por un monto de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) en concepto de honorarios, a partir de su aprobación y hasta el 31 de Diciembre de 2005;

QUE motiva lo solicitado la falta de recursos en la localidad que puedan asumir la responsabilidad del dictado de la asignatura Sistemas Operativos a dictarse durante el segundo cuatrimestre;

QUE teniendo en cuenta que el docente reside en la localidad de Punta Arenas (Chile), se considera necesario adicionar a los gastos que demande el contrato, el pago de DOS (2) pasajes mensuales tramos Punta Arenas-Río Gallegos-Punta Arenas y TRES (3) días de viáticos por cada encuentro;

QUE el Contrato deberá contemplar el compromiso por parte del docente de integrar las mesas de exámenes del turno Febrero-Marzo 2006 sin percepción de honorarios;

QUE lo actuado cuenta con el aval del Director del Programa de Formación de Grado de las Carreras Analista y Licenciatura en Sistemas;

QUE a fs. 12 el Jefe de Administración informa que la erogación que demanda la presente contratación será afrontada con fondos provenientes de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 del Tesoro Nacional;

QUE obra Despacho N° 140/05 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto recomendando autorizar la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con el Ing. José CANUMAN CHACON, a fin de desempeñarse en el dictado de la asignatura Sistemas Operativos, correspondiente al 3º Año de la carrera Analista de Sistemas, a partir del 22 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2005, dejar establecido que el Ing. José CANUMAN CHACON percibirá en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) y autorizar a la Jefatura de Administración a efectuar el gasto que demande la adquisición de DOS (2) pasajes tramos Punta Arenas-Río Gallegos-Punta Arenas mensuales y TRES (3) días de viáticos por cada encuentro a favor del Ing. CANUMAN CHACÓN;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:



ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con el Ing. José CANUMAN CHACON (R.U.T N° 8.469.706-0), a fin de desempeñarse como responsable del dictado de la asignatura Sistemas Operativos, correspondiente al 3º Año de la carrera Analista de Sistemas, a partir del 22 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Ing. José CANUMAN CHACON percibirá en

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

concepto de honorarios la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).-

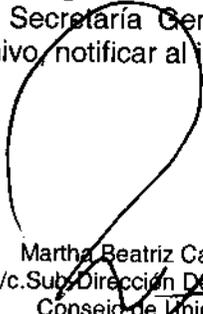
ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Jefatura de Administración a efectuar el gasto que demande la adquisición de DOS (2) pasajes tramos Punta Arenas-Río Gallegos-Punta Arenas mensuales y TRES (3) días de viáticos por cada encuentro a favor del Ing. José CANUMAN CHACON.-

ARTÍCULO 4º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - Tesoro Nacional.-

ARTÍCULO 5º.- DEJAR ESTABLECIDO que el contrato deberá contemplar el compromiso del Ing. José CANUMAN CHACON de integrar las mesas de exámenes del turno Febrero-Marzo 2006 sin percepción de honorarios.-

ARTÍCULO 6º.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura de la División Administración de Personal para formalizar el contrato de referencia.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.--


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Sub. Dirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Sunito
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

860